



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de noviembre de 2025

Número 230

csv: BOA20251127026

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2025, de la Directora General de Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster en el curso académico 2025-2026, realizada mediante Orden EMC/750/2025, de 20 de junio.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden EMC/750/2025, de 20 de junio, por la que se convocan las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster en el curso académico 2025-2026, se han apreciado los siguientes

Antecedentes

Primero.- De acuerdo con la Orden EMC/855/2024, de 24 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster, modificada por la Orden EMC/1144/2024, de 24 de septiembre, se aprueba la EMC/750/2025, de 20 de junio, por la que se convocan por las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a dichos estudios oficiales en el curso académico 2025/2026.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden EMC/855/2024, de 24 de julio, y el apartado decimotercero de la convocatoria, la Comisión de valoración el 10 de noviembre de 2025 emite un informe en el que figura el orden de prelación resultante en aplicación de los criterios de valoración establecido en el apartado séptimo de la convocatoria y que sirve de base para la elaboración de la propuesta de resolución.

Tercero.- De conformidad con el mencionado informe de la Comisión de valoración, y con las disponibilidades presupuestarias existentes, el 10 de noviembre de 2025 el órgano instructor emite la propuesta de resolución definitiva sobre la concesión de las becas.

Vistas la Orden EMC/855/2024, de 24 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster; la Orden EMC/750/2025, de 20 de junio, por la que se convocan las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster en el curso académico 2025/2026; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de noviembre de 2025

Número 230

csv: BOA20251127026

38/2003, de 17 de noviembre; el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 210/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades; y demás normativa aplicable, se exponen los siguientes

Fundamentos del derecho

Primero.- La Directora General de Universidades es la competente para dictar esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Orden EMC/855/2024, de 24 de julio, y el apartado decimoquinto, punto 1, de la Orden EMC/750/2025, de 20 de junio.

Segundo.- La Orden EMC/855/2024, de 24 de julio, aprueba las bases reguladoras de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster, modificada por la Orden EMC/1144/2024, de 24 de septiembre.

Mediante la Orden EMC/750/2025, de 20 de junio, se convocan las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster en el curso académico 2025-2026 (publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 127, de 4 de julio de 2025). Según su apartado primero, la finalidad estas becas fomentar el acceso, por primera vez, a estudios universitarios de Grado y de Máster por estudiantes con alto rendimiento académico en algunas universidades del Sistema Universitario de Aragón.

Se convocan 160 becas de excelencia, 150 serán para acceder, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado, y 10 para acceder, por primera vez, a estudios oficiales de Máster.

El apartado tercero de la convocatoria señala lo siguiente:

"Tercero.- Modalidades de beca de excelencia.

1. Se contemplan las siguientes modalidades de beca:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de noviembre de 2025

Número 230

csv: BOA20251127026

- a) Beca de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios de Grado.
 - b) Beca de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios de Máster.
2. La distribución del número de becas entre ambas modalidades es la siguiente:
- a) 150 becas de excelencia de acceso, por primera vez, a estudios universitarios de Grado
 - b) 10 becas de excelencia de acceso, por primera vez, a estudios universitarios de Máster."

Tercero.- Conforme a estas previsiones, la convocatoria recoge en el apartado cuarto, los requisitos para adquirir la condición de persona beneficiaria en los términos siguientes:

1. Podrán ser personas beneficiarias de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado, quienes cumplan los siguientes requisitos, siempre que sean seleccionadas conforme al procedimiento y los criterios establecidos en esta orden:
 - a) Tener la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón, al menos, desde el 1 de enero del año de aprobación de la convocatoria.
 - b) Poseer, tras la superación de la fase obligatoria de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) en la Comunidad Autónoma de Aragón o prueba equivalente de otra Comunidad Autónoma, una nota de Acceso a la Universidad para su ingreso por primera vez igual o superior a 9,000 puntos.

Se entenderá como nota de Acceso a la Universidad, la calculada conforme a la siguiente fórmula: 60 % NMB (Nota media de bachillerato) + 40 % CFG (Calificación de la fase general), que se corresponde con una escala de 0 a 10 puntos con tres cifras decimales, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión. Por tanto, no se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en las pruebas para mejorar la nota de admisión (fase voluntaria de la PAU).

- c) Formalizar, por primera vez, matrícula en un estudio universitario conducente a la obtención de un título universitario oficial de Grado. A este respecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2. c) de la Orden



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de noviembre de 2025

Número 230

csv: BOA20251127026

EMC/855/2024, de 24 de julio, deberá formalizarse matrícula completa en estudios conducentes a la obtención del título oficial de Grado, en un mínimo de 60 créditos, en modalidad presencial, en alguna de las universidades que integran el Sistema Universitario de Aragón en el curso académico 2025/2026, con fecha límite el 24 de septiembre de 2025.

2. Podrán ser personas beneficiarias de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Máster, quienes cumplan los siguientes requisitos, siempre que sean seleccionadas conforme al procedimiento y los criterios establecidos en esta Orden:

Por otra parte, los requisitos para adquirir la condición inicial de persona beneficiaria, en la modalidad de acceso por primera vez a estudios de Máster, son los siguientes:

- a) Tener la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón, al menos, desde el 1 de enero del año de aprobación de la convocatoria.
- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener un título universitario oficial español de Grado en la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.
- c) Haber obtenido una nota media en el expediente académico del título universitario de Grado que le posibilita el acceso a estudios de Máster igual o superior a 9,000 puntos.

La nota se calculará conforme al artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el supuesto de que se trate de planes de estudios cuyas asignaturas no se distribuyan en créditos, la nota media se calculará dividiendo la suma de todas las calificaciones obtenidas entre el número de asignaturas.

- d) Formalizar, por primera vez, con fecha límite el 24 de septiembre de 2025, matrícula en un estudio universitario conducente a la obtención de un título universitario oficial de Máster. A este respecto, para los estudios de Máster que se estructuren en un único curso, se deberá formalizar matrícula completa en el máximo de créditos permitidos por los estudios conducentes a la obtención del título oficial, en modalidad presencial, en alguna de las universidades que integran el Sistema Universitario de Aragón en el curso académico 2025/2026. Para los estudios de Máster que se estructuren en varios cursos, deberá formalizarse matrícula completa, en modalidad presencial, en el máximo de créditos permitidos del primer curso.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de noviembre de 2025

Número 230

csv: BOA20251127026

Cuarto.- El apartado sexto de la convocatoria establece una cuantía total máxima para esta convocatoria de 400.000 €, y una cuantía individualizada de la beca de 2.500 €.

Quinto.- La valoración de las solicitudes de las ayudas se ha efectuado, de acuerdo con el correspondiente criterio de valoración recogido en el apartado séptimo de la convocatoria. Así, el criterio de valoración de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios de Grado, es el de la nota de acceso a la universidad. El criterio de valoración de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios de Máster es la nota media del expediente académico del título universitario oficial español de Grado que le permite el acceso a los estudios de Máster.

De conformidad con lo anterior, y con lo estipulado en los artículos 7 y 12 de la Orden EMC/855/2024, de 24 de julio, y los apartados séptimo y decimotercero de la Orden EMC/750/2025, de 20 de junio la comisión de valoración, en la reunión celebrada el 5 de noviembre de 2025 ha llevado a cabo la evaluación de las solicitudes de beca para la selección de las personas beneficiarias, de acuerdo con el criterio de valoración expuesto.

Así, con fecha 10 de noviembre de 2025, la Comisión de valoración emite informe en el que se hace constar que, concluido el plazo de presentación de solicitudes (25 de julio de 2025), el número de solicitudes presentadas ha sido de 218 (210 en la modalidad de beca de excelencia para el acceso a estudios de Grado y 8 en la modalidad de beca de excelencia para el acceso a estudios de Máster).

Como quiera que el número de personas solicitantes que cumplen los requisitos para ser beneficiaria de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios de Grado (152) es superior al número de becas convocadas (150), se ha llevado a cabo la ordenación, conforme al criterio de la nota de acceso a la universidad, siendo 9,004 la nota alcanzada por la persona ordenada en el lugar 150.

Por el contrario, el número de personas solicitantes que cumplen los requisitos para ser beneficiaria de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios de Máster (4) es inferior al número de becas convocadas (10), de manera que todas ellas resultan beneficiarias.

Por ello, si bien el crédito presupuestario máximo previsto en la convocatoria es de 400.000 €, el importe total de crédito correspondiente a las becas concedidas es de 385.000 €.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de noviembre de 2025

Número 230

csv: BOA20251127026

Sexto.- En consonancia con el informe de la comisión de valoración y en función de la disponibilidad presupuestaria, el 10 de noviembre de 2025 el Servicio de Universidades, como órgano instructor, ha emitido la propuesta de resolución definitiva, habiéndose prescindido del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas.

Por todo ello, instruido el procedimiento y vista la propuesta de resolución realizada por el órgano instructor, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 14 de la Orden EMC/855/2024, de 24 de julio, y el apartado decimoquinto de la Orden EMC/750/2025, de 20 de junio, resuelvo:

Primero.- Conceder 150 becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón en el curso académico 2025/2026, a las personas solicitantes que se indican en el Anexo I, cuya cuantía, para cada una de ellas, asciende a dos mil quinientos euros (2.500 €).

Asimismo, conceder 4 becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios oficiales de Máster en el Sistema Universitario de Aragón en el curso académico 2025/2026, a las personas solicitantes que se indican en el Anexo II, cuya cuantía, para cada una de ellas, asciende a dos mil quinientos euros (2.500 €).

El pago se totaliza por un importe global de trescientos ochenta y cinco mil euros (385.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 15110 4228 480588 91002 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2025.

Segundo.- Desestimar las solicitudes de beca para el acceso, por primera vez, a estudios oficiales de Grado que figuran en el Anexo III, y de las solicitudes de beca para el acceso, por primera vez, a estudios oficiales de Máster que figuran en el Anexo IV, por los motivos que se indican en cada caso.

Tercero.- El pago de la subvención quedará supeditado al cumplimiento, por parte de las personas beneficiarias, de las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información, en su caso, se precise, para entender cumplida la obligación de justificación de las obligaciones y condiciones exigidas.
- b) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de noviembre de 2025

Número 230

csv: BOA20251127026

- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados.
- d) Comunicar a la Dirección General de Universidades cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.
- e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable y en el apartado vigésimo de la convocatoria.
- f) Suministrar a la Dirección General de Universidades, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquel de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la Dirección General de Universidades podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia a la persona interesada, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento.
- g) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a las personas beneficiarias en la normativa estatal o autonómica aplicable, en la presente convocatoria o en el acto de concesión.

Cuarto.- Se entenderá que las personas beneficiarias aceptan la beca, salvo manifestación expresa en contrario comunicada a la Dirección General de Universidades en el plazo de tres días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución de concesión en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que legalmente proceda.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2025.
La Directora General de Universidades,
M^a LUISA FEIJÓO BELLO



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de noviembre de 2025

Número 230

csv: BOA20251127026

Anexo I

Solicitudes de becas de excelencia concedidas para el acceso, por primera vez, a estudios oficiales de grado.

Nº de orden	Nota	Expediente	Apellidos Nombre	Cuantía
1	9,915	68	Morales Mateo, Paula	2.500 €
2	9,802	5	Valero Olivito, Álvaro	2.500 €
3	9,779	9	Ojeda Paracuellos, Lucía	2.500 €
4	9,759	156	Roca Langa, Lucia	2.500 €
5	9,736	168	Picot Roche, Julia	2.500 €
6	9,720	190	Reula Guerrero, María	2.500 €
7	9,715	100	Caraman, Ana Maria	2.500 €
8	9,714	157	Garcia Alda, Ana	2.500 €
9	9,694	139	Magallon Ramon, Raul	2.500 €
10	9,675	32	García Merenciano, Hugo	2.500 €
11	9,669	172	Vicente Rebollar, Miriam	2.500 €
12	9,664	119	Lanzán Fábregas, Ignacio	2.500 €
13	9,658	82	Ligüerre Gracia, Diego	2.500 €
14	9,627	49	Yus Navarro, Sara	2.500 €
15	9,614	6	Quintano Tello, Hugo	2.500 €
16	9,600	97	Anson Pardinilla, Teresa	2.500 €
17	9,592	148	Llorente Tejel, Diego	2.500 €
18	9,589	171	Díaz Morón, María	2.500 €
19	9,588	60	Parra Riba, Mario	2.500 €
20	9,581	28	Gomez Franco, Carolina	2.500 €



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de noviembre de 2025

Número 230

csv: BOA20251127026

Nº de orden	Nota	Expediente	Apellidos Nombre	Cuantía
21	9,570	181	Boyano Lanza, Saúl	2.500 €
22	9,569	162	Gutierrez Valenciano, Iker	2.500 €
23	9,567	153	Casahorrán Benedicto, Pablo	2.500 €
24	9,563	96	Tirado Sarasa, Pedro	2.500 €
25	9,559	208	Gutierrez Cerdan, Mencia	2.500 €
26	9,546	53	Rodríguez Benítez, Unai	2.500 €
27	9,542	45	Garcia Cabello, Ismael	2.500 €
28	9,540	47	Del Cano Garcia, Pablo	2.500 €
29	9,538	31	Gistas Delgado, Mario	2.500 €
30	9,533	150	Ruiz Ramirez, Nayra	2.500 €
31	9,532	163	Ruiz Huertos, Victoria	2.500 €
32	9,519	92	Mur Roche, Lorena	2.500 €
33	9,518	88	Vázquez Blanc, Blanca	2.500 €
34	9,514	48	Martín Leclère, Vera	2.500 €
35	9,510	143	Lauroba Cebrian, Ana	2.500 €
36	9,505	130	Coarasa Rossi, Blas	2.500 €
37	9,502	44	Vizcarra Rufat, Sergio	2.500 €
38	9,476	58	Boix Ruiz, Mónica	2.500 €
39	9,476	170	Díaz Morón, Leyre	2.500 €
40	9,472	146	Coello Luna, Diego	2.500 €
41	9,464	69	Muñoz Garriga, Andres	2.500 €
42	9,461	8	Calduch Alonso, Santiago	2.500 €
43	9,451	71	Añon Irache, Alejandro	2.500 €
44	9,450	2	Gracia Diez, Jorge	2.500 €
45	9,450	15	Visus Botaya, Izarbe	2.500 €
46	9,436	79	Balan Todirica, Miriam	2.500 €



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de noviembre de 2025

Número 230

csv: BOA20251127026

Nº de orden	Nota	Expediente	Apellidos Nombre	Cuantía
47	9,431	210	Tellechea Lasierra, Jorge	2.500 €
48	9,430	29	Roman Cuartero, Claudia	2.500 €
49	9,430	93	González Cervera, Juan	2.500 €
50	9,427	103	Íñiguez Riaguas, Daniel	2.500 €
51	9,411	131	Domene Barrachina, Noelia	2.500 €
52	9,410	61	Cisneros Ballestar, Celia	2.500 €
53	9,408	80	Arbués Centeno, Candela	2.500 €
54	9,404	126	Hueto Alcala, Jorge	2.500 €
55	9,402	67	De La Barcena Mouco, Laura	2.500 €
56	9,401	165	Fernández Casabón, Edurne	2.500 €
57	9,398	189	Gariburo Vinacua, Paula	2.500 €
58	9,389	95	Sarto Güerri, Pablo	2.500 €
59	9,389	85	Quintilla Alonso, Nicolas	2.500 €
60	9,387	200	Guallar Fandos, Sofia	2.500 €
61	9,386	86	Ramon Espinosa, Jorge	2.500 €
62	9,384	152	Hernandez Sebastian, Nora	2.500 €
63	9,381	14	Sancho Romero, Enrique	2.500 €
64	9,378	124	Agudo Pola, Arturo	2.500 €
65	9,371	26	Lanau Calvo, Carlos	2.500 €
66	9,367	22	Gracia Colera, Jorge	2.500 €
67	9,362	37	Prados Sanahuja, Sergio	2.500 €
68	9,360	41	Mayordomo Estrada, Rocio	2.500 €
69	9,348	135	Álvarez Ciércoles, Irene	2.500 €
70	9,344	99	Vizcarro Charte, Alejandra	2.500 €



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de noviembre de 2025

Número 230

csv: BOA20251127026

Nº de orden	Nota	Expediente	Apellidos Nombre	Cuantía
71	9,342	54	Juarez Hernandez, Raul	2.500 €
72	9,342	76	Jimeno Rodriguez, Maria Del Coral	2.500 €
73	9,336	52	Martin Mur, Noa	2.500 €
74	9,335	78	Gil Gan, María	2.500 €
75	9,329	63	Navalpotro Berenguer, Isabel	2.500 €
76	9,328	194	Marquina Huerto, Silvia	2.500 €
77	9,324	115	Andres Arenas, Luis	2.500 €
78	9,317	166	Hernandez Sebastian, Celia	2.500 €
79	9,315	180	De Pedro Blesa, Adriana	2.500 €
80	9,314	20	Vallejo Ibañez, Javier	2.500 €
81	9,308	42	Arroyo Castillejo, Carlota	2.500 €
82	9,307	43	Segura Vaquero, Rebeca	2.500 €
83	9,306	178	Gracia Barra, Sara	2.500 €
84	9,302	30	Noor, Mah	2.500 €
85	9,285	73	Magdalena Gomez, Berta	2.500 €
86	9,277	65	Soler Albiac, Andrea	2.500 €
87	9,268	50	Cortés Samperiz, Laura	2.500 €
88	9,264	7	Alcon Julve, Sonia	2.500 €
89	9,263	89	Gasca Saiz, Jorge	2.500 €
90	9,261	21	Ibáñez Ibarra, Julio	2.500 €
91	9,259	209	Grau Ruiz, Leticia	2.500 €
92	9,256	136	Álvarez Ciércoles, Candela	2.500 €
93	9,249	161	Gracia Bescos, Manuela	2.500 €
94	9,241	33	Garris Simon, Clara	2.500 €
95	9,233	23	Gil García, Valeria	2.500 €
96	9,227	16	Reyes Bello, Irene	2.500 €



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de noviembre de 2025

Número 230

csv: BOA20251127026

Nº de orden	Nota	Expediente	Apellidos Nombre	Cuantía
97	9,224	202	Pertusa Sanchez Pinto, Carolina	2.500 €
98	9,220	212	Rey Urroz, Violeta	2.500 €
99	9,206	27	Zatorre Aznar, Ruben	2.500 €
100	9,204	158	Castellot Sanjuán, Carlota	2.500 €
101	9,204	187	Ocaña Miranda, Nayara Nicole	2.500 €
102	9,203	66	Alba Ripa, Nuria	2.500 €
103	9,194	111	Mazcaray Asensio, Jara	2.500 €
104	9,193	83	De Val Vernet, Luis	2.500 €
105	9,191	121	Pellejero Lain, Paula	2.500 €
106	9,179	133	Dolz Barea, Guillermo	2.500 €
107	9,176	114	Ferrer Escorihuela, Antonio Jose	2.500 €
108	9,175	188	Simon Gayan, Laura	2.500 €
109	9,170	205	Latorre Ballarin, Sara	2.500 €
110	9,162	106	Garcia Guzman, Rodrigo	2.500 €
111	9,159	141	Morlán Gil, Víctor	2.500 €
112	9,157	75	Castejon Gimenez, Izarbe	2.500 €
113	9,149	151	Torrente Jarne, Candela	2.500 €
114	9,147	214	Samaniego Pérez, Victoria	2.500 €
115	9,141	38	Floren Pascual, Jacobo	2.500 €
116	9,136	108	Lacámarra Serrano, Iker	2.500 €
117	9,133	113	Gállego Costea, Alejandro	2.500 €
118	9,131	18	Acín Garrido, Pilar	2.500 €
119	9,130	215	Pascual Alcaire, Jorge	2.500 €



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de noviembre de 2025

Número 230

csv: BOA20251127026

Nº de orden	Nota	Expediente	Apellidos Nombre	Cuantía
120	9,128	24	De Leiva Heredia, Ana Violeta	2.500 €
121	9,128	183	Valencia Paniego, Maria Eugenia	2.500 €
122	9,124	107	Villuendas Elduque, Sara	2.500 €
123	9,124	134	Villacampa De La Mata, Maria	2.500 €
124	9,118	132	Carbonero Domínguez, Julia	2.500 €
125	9,115	77	Gracia Martos, Eloy	2.500 €
126	9,114	81	Martinez Ruiz, Elsa	2.500 €
127	9,104	128	Perez Vouillamoz, Daniela	2.500 €
128	9,097	17	Garcia Madurga, Carla	2.500 €
129	9,094	13	Torres Cortes, Maria	2.500 €
130	9,093	104	Espligares Mateo, Raquel	2.500 €
131	9,091	102	Egea Loren, Mario	2.500 €
132	9,084	91	Ruiz Alcon, Sofia	2.500 €
133	9,081	36	Del Pozo Velilla, Angela	2.500 €
134	9,072	145	Millan Barba, Marcos	2.500 €
135	9,069	57	Sánchez Rojas, Miguel	2.500 €
136	9,068	19	Vallejo Ibañez, Julian	2.500 €
137	9,067	211	Perez Moreno, Blanca	2.500 €
138	9,062	159	Rite Ruiz De La Cuesta, Javier Segundo	2.500 €
139	9,056	70	Schachter Olloqui, Julia	2.500 €
140	9,051	25	Gistau Benítez, Lorea	2.500 €
141	9,044	56	Guillén Cebríán, Nacho	2.500 €
142	9,039	4	Forniés Barbería, Alonso	2.500 €
143	9,035	39	Paz Baldina, Sonia	2.500 €



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de noviembre de 2025

Número 230

csv: BOA20251127026

Nº de orden	Nota	Expediente	Apellidos Nombre	Cuantía
144	9,035	74	Castelló González, Lucía	2.500 €
145	9,022	167	Sanz Galindo, Alexia	2.500 €
146	9,020	11	Vicioso Macarrón, Adrián	2.500 €
147	9,018	118	Seral Bergua, Nicolas	2.500 €
148	9,011	90	Crespo Perez, Candela	2.500 €
149	9,007	186	Perez Ramon, Alicia	2.500 €
150	9,004	1	Sandulin Cojocariu, Felix Adrian	2.500 €



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de noviembre de 2025

Número 230

csv: BOA20251127026

Anexo II

Solicitudes de becas de excelencia concedidas para el acceso, por primera vez, a estudios oficiales de máster.

Nº de orden	Nota	Expediente	Apellidos, Nombre	Cuantía
1	9,630	175	Velilla Sancho, Miguel	2.500 €
2	9,230	206	Gracia Lazaro, Hernan	2.500 €
3	9,220	204	Loras Martinez, Adrian	2.500 €
4	9,060	196	Eizaguerri Floris;Maria	2.500 €



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de noviembre de 2025

Número 230

csv: BOA20251127026

Anexo III

Solicitudes de becas de excelencia denegadas para el acceso, por primera vez, a estudios oficiales de grado.

Expediente	Apellidos, nombre	Claves denegación
149	Altemir Miranda, Julia	4
55	Ariño Jordan, David	5
109	Ausocua Mur, Isabel	5
174	Bardaji Equisoain, Aimara	4,5,12
193	Bueno Casamayor, Rodrigo	5
218	Buil Torres, Valeria	5
173	Carrascon Haro, Alba	5
182	Casaus Clemente, Izarbe	5
35	Chahouat Manssour, Chorouk	5
84	Corrochano Ormad, María	5
147	Domingo Gavilan, Celia	5
112	Echezarreta Vicente, Lidia	5
160	Edraifi El Abdli, Yasmine	4AG
142	Esco Opere, Ines	5
216	Escribano Lopez, Silvia	3
129	Esteban Dobon, Lucia	4AG
120	Gallego Corcuera, Clara	5
12	Gallego Da Conceicao, Carmen	5
72	Gallizo Lozano, Daniela	5
217	Galvez Orduña, Laura	5
59	García Baranguan, Miguel	5
137	Garcia Mantilla, Daniel	5
122	Gistau Lopez, Jose Ignacio	5
87	Gomez Gil, Andrea	5
105	Gomollon Marques, Sofia	5
201	González Calvo, Valeria	5
40	Gregorio Casalod, Ana Pilar	5
191	Hernandez Melendez, Ines	5
94	Ibáñez Miranda, Marcos	5
169	Laguna Peleato, Claudia	5
213	Lopez Lopez, Julian	4
34	Lorán Valls, Celia	4
46	Marco Laguna, Marta	4AG
154	Marín Carrascón, Candela	5



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de noviembre de 2025

Número 230

csv: BOA20251127026

Expediente	Apellidos, nombre	Claves denegación
203	Martin Nadal, Jorge	5
179	Mazo Calvo, Irene	5
140	Nogueras Andolz, Marcos	4AG
10	Oliver Monsec, Abril	5
51	Pardos Ondiviela, Maria Cristina	4
197	Perandones Alatrue, Alba	5
198	Perez Torres, Iria	5
184	Pueyo Torres, Daniela	5
195	Quesada Garcia, Pedro Jesus	4AG
138	Ramos Carramiñana, Lorién	5
98	Reyes Zorraquino, Amanuel	4AG,12
176	Riazuelo Beltrán, Carlota	5
199	Rodriguez Astoreca, Ines	4AG
177	Royo Cabanes, Adrian	5
62	Ruiz Lahoz, Leticia	5
207	Sanchez Fernandez, Carla	4,5
3	Sanmartin Gomez, Diego	4AG
64	Sanz Sanchez, Javier	2L
123	Serrano Abad, Victor	5
144	Tello Roda, Alejandro	2L
155	Torán Latapia, Martina	4
116	Uson Calvete, Luis	5
101	Val Garcia, Irene	4
117	Valdes Escobar, Guillermo	5
125	Vicente Rosel, Monica	5
127	Villalta Isabal, Noa	5

Clave	Descripción
2L	No obtener un número de orden que le sitúe dentro del total de becas a conceder.
3	No acreditar la vecindad administrativa aragonesa, al menos, desde el 1 de enero de 2025.
4	No formalizar matrícula, por primera vez, en estudios amparados por la convocatoria.
4AG	No haber superado la fase obligatoria de la PAU.
5	No tener una puntuación igual o superior a 9,000 en la fase obligatoria de la PAU.
12	Números de créditos matriculados insuficientes.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de noviembre de 2025

Número 230

csv: BOA20251127026

Anexo IV

Solicitudes de becas de excelencia denegadas para el acceso, por primera vez, a estudios oficiales de máster.

Expediente	Apellidos, Nombre	Claves denegación
110	Figueras Panillo, Laura	5
185	Maya Segura, Vanessa Beatriz	5
192	Garcia Martinez, Rocio	5
164	Soria Herrero, Cynthia	4AM

Clave	Descripción
4AM	No estar en posesión o en condiciones de obtener un título universitario oficial español de Grado en la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.
5	No tener una nota media en el expediente académico del título universitario de Grado que le posibilita el acceso a estudios de Máster, igual o superior a 9,000 puntos.